

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
14
FECHA
12 MAR. 2020
ROL S.I.I
0871 - 001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **4768** de fecha **13/12/2019**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1340** de fecha **03/12/2019**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Modificación interior sin alterar estructura** (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Domínica** N° **311 Local 2** Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector --- **Urbano** (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde** (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inversiones Lorenzo Di Pontti Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Jorge Odeh Román			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Arplan Arquitectura Ltda.			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Sergio Estaban Ramírez Arregui			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Victor Humberto Giglio Villela			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-3	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	52.000.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 520.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 520.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 520.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29478895		FECHA	11/03/2020		
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 21 de fecha 16.04.2018, Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 26 de fecha 12.12.2018 y Certificado de Recepción Final Parcial N° 52 de fecha 29.10.2019, para un edificio tipo Strip Center, con destino Equipamiento de Comercio (Strip Center), de escala Menor (282 ocupantes en 20 Locales Comerciales), con una superficie construida de 1.213,00 m2 en un predio de 1.967,42 m2 bruto / 1.687,10 m2 neto.

2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural ni incremento de superficie, consistentes en la habilitación de una nueva unidad comercial la que fusiona los locales N° 2, 3 y la mitad trasera del local N° 4, respecto a la habilitación de las zonas públicas, de manipulación de alimentos y estancias de trabajo de una Pizzería, totalizando un local comercial de 160 m2, con una carga de ocupación de 17 personas, de acuerdo a lo señalado en Lámina A-1 de 05. Adicionalmente considera la implementación de las medidas de accesibilidad universal. La fusión de los locales señalados generan las siguientes unidades independientes:

a. **Domínica N° 311 Local 2 (ex local 2 - 3 - 4B):** Local Comercial en primer piso destinado a Pizzería, individualizado en planos de arquitecturas, materia de la presente regularización.

b. **Domínica N° 311 Local 4A (ex Local 4):** Local Comercial en primer piso pendiente de habilitación.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDI '8 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.

B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.

C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. Sergio Esteban Ramírez Arregui** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_09.01.2020

201:1679201